

BUIN, 06 de Marzo de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 711 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.158 de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 634 de fecha 27 de Febrero de 2020, se otorga Licencia Médica al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado Director de Control, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARAOS**, con fecha 10 de Marzo de 2009.

3.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 20 de Diciembre de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de José Manuel Hernández Araos.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 29 de Noviembre de 2018, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado Calidad de Pensionado, emitido por AFP Cuprum S.A., con fecha 29 de Noviembre de 2018.
- ♣ Certificado de Cotizaciones Previsionales, de fecha 04 de Octubre de 2019, generado por AFP Cuprum S.A.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

4.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don **José Manuel Hernández Araos** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **14,93%**.

5.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.158, presentada por **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARAOS**, de fecha 10 de Marzo de 2009.

6.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 31 de Julio de 2009.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a don **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARAOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.770.438-3, Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo A - 131, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2020, ascenderá a la suma mensual de **\$72.965.- (setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos)**.

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. VZS(S). VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU